les vinedos de cista provincea, he neor-

dado dictarches disposiciones signion-

sinonacième inchematina este reim-

gar Sin porjoicies de remitir con

toda pautualidad, ios partes quincena-

terior, ion Alcaldes podran en lode

observaciones densideren conveniontes

Pilmi leb campimilamno rojom la area

les il que se rede e la disposicion an-

g goingo commicar chaptus anolicion g

BOLCIII



DD BA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Io, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ilde-lonso, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: Habiendo llegado et momento oportuno de hacer efectiva la próroga de plazo para la sustitucion de los reclutas destinados por sorteo á servir en el Ejército de la isla de Cuba, ofrecida en la Real órden de 26 de Mayo último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Se concede autorizacion a los reclutas pertenecientes al último reemplazo y anteriores destinn, os por sorteo a servir en Ultramar, ii e se encuentren en la situacion de ...cencia ilimitada en expectacion de embarque para que hasta el dia 15 de Octubre próximo venidero puedan sustituirse o cambiar de situacion por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 132 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878.

Segunda. Las sustituciones que hayan de efectuarse con indivíduos de las clases expresadas en los números 1.º, 2.º y 3.º del citado art. 132 serán autorizadas precisamente por el Gobernador militar de la provincia á que pertenezca la Caja en que hubietenido ingreso el recluta que pretenda sustituirse, prévia solicitud de ambos interesados acompañada de los

documentos necesarios para acreditar que el sustituto reune las circustancias requeridas con arreglo á lo prescrito en los artículos 181 al 183, ambos inclusive, de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878.

Tercera. Los expresados Gobernadores militares dispondrán la comprobacion de los documentos presentados
por los sustitutos en la forma que se
determina en el párrafo segundo del
art. 184 de la ley citada; observando
lo demás que en el mismo se previene para el caso de justificarse que
el sustituto no reunia al ser admitido
las circunstancias exigidas, y de lo
cual darán conocimiento al Capitan
general del distrito.

Cuarta. Darán asimismo conocimiento oportunamente los Gobernadores militares á las Comisiones provinciales de las sustituciones que autoricen, segun se previene en el art. 187 de la mencionada ley.

Quinta. Los sustitutos que se presenten serán préviamente tallados en la Caja y reconocidos por dos Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, ó á falta de estos por facultativos civiles; teniéndose presente respecto á los honorarios por este servicio lo dispuesto en el art. 141 del referido reglamento de 2 de Diciembre de 1878.

Sexta. Los cambios de situacion que se pretendan con soldados del Ejército activo serán autorizados por el Capitan general del distrito á que pertenezcan la provincia por que cubra cupo el recluta destinado á Ultramar, y en la forma que se determina en el art. 135 del repetido reglamento.

Si el soldado que desea marchar á Ultramar se hallase presente en el regimiento ó batallon á que pertenezca, deberá acompañar á la instancia en que solicite el cambio, que será cursada por el Jefe principal del mismo, un certificado expedido por el Oficial ú Oficiales Médicos del cuerpo en que se haga constar su utilidad para servir en Ultramar; y en el caso de encontrarse el interesado en la situación de licencia ilimitada, acompañará á su solicitud certificado en los propios términos del reconocimiento que al efecto deberá sufrir en la capital de la provincia en que resida y en virtud de órden del Gobernador militar de la misma, autorizado con visto bueno y el sello del Gobierno.

Sétima. Los derechos y óbligaciones inherentes á las sustituciones que se verifiquen por virtud de esta autorizacion, y las responsabilidades consiguientes á las mismas, son las propias que se determinan en las disposiciones vigentes para las efectuadas en el tiempo y forma que previene la ley.

Octava. Despues de trascurrido el plazo señalado en la disposicion primera, no será autorizada ninguna clase de sustitucion, ni se cursará instancia alguna en que se solicite; teniéndose entendido que quedarán sin resolucion en este Ministerio las que se dirijan al mismo fuera de conducto.

Novena. Las sustituciones ó cambios de situacion que se soliciten por reclutas destinados á Ultramar para quienes por razon de la fecha de su declaracion definitiva de soldados no haya aun trascurrido el plazo de dos meses prefijados en el art. 187 de la ley, continuarán admitiéndose por las Comisiones provinciales ó por las Autoridades militares en los casos que sean de su competencia no obstante lo determinado en la disposicion anterior.

Décima. De esta disposicion, que se publicará en la Gaceta, se dará conocimiento á los Gobernadores civiles de las provincias para que dispongan su insercion en los Boletines oficiales de las suyas respectivas á fin de que llegue lo dispuesto á conocimiento de todos los individuos á quienes incumbe.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1879.— Campos.—Sr. Capitan general de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2002.

Hallándose vacante la cartería de Gratallops, dotada con el haber anual de 100 pesetas, los aspirantes á dicho cargo presentarán en este Gohierno las solicitudes para el Ilmo. Sr. Director general de Correos, en el plazo de treinta dias, con copia autorizada de la licencia absoluta si fuesen licenciados del Ejército.

Tarragona 13 de Setiembre de 1879. —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2003.

Habiéndose extraviado á D. Francisco Dalmau Olivé, vecino de Cornudella, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor en 26 de Noviembre próximo pasado bajo el núm. 117, he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 13 de Setiembre de 1879.

—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2004.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de 3 de Abril del año próximo pasado, se admitió á D. Cárlos Roca la renuncia de la mina de hierro «Sarita», sita en término municipal de Montreal y partida Viña de Villalta.

Se hace público por medio de este periódico oficial declarando franco y registrable el terreno.

Tarragona 12 de Setiembre de 1879. —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2005.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo

para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

- A contar desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Octubre próximos, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los dias 1.º y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquier otra enfermedad desconocida.
- 2.ª Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.
- Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envío de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raíces, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaria su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el gérmen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente dificil y costoso contener la invasion.
- 4.ª Cuidarán asimismo las Autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los Guardarurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y mas inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Al-

Secretary die Rementant Lies

A Portion and the elegant 164.

a. The same office our tell lives on

calde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comisionlocal.

5.a Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en-el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

Tarragona 28 de Junio de 1879. El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2006.

Seccion de Fomento.

restonaulificates con-

Teals on vanier 1

PROVINCIA DE TARRAGONA.

noinestroles subsuos ed actual

omilla la someomenation zelulo

non hostingels de stiffe of nor

on con' semantis no my to

Estado del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Agosto último.

	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
PUEBLOS CABEZAS DE PAR-	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De
TIDO.		нестои			KILOGRAMO.		LITRO.		KILOGRAMO.			KILOGRAMO		
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Ćs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Gs.	PtsCs.	Pfs Ce
Falsét	29'00	10101207	21'50			MARKAN AS	1116 15 000	THE STATE OF			DID GUL GU	101 SES))) US.
Gandesa	27'50	10'20	10'20	»	1'40	0'60	1'22	0'21	0'50	1'48	D	2'20	0'04	0'04
Montblanch	22'00	13'00	14'00	12'00	0'36	0'52	1'10	0'20	0'65	1'70	1.5	2'10	tere e	
Réus	27'33	11'50	14'39	17'26	0'47	0'60	1'15	0'24	0'53	1'85	1'63	2'10		
Tarragona	26'50	13'69	14'12	213'59	0'72	0'56	1'25	0'30	0'84	1,75	1'25	1275	0'10	
Tortosa	26'13	10'81	805	16'22	0'52	0'38	1'03	0'32	0'43	1'57	1'44	1'83	0'04	
Valls	29'50	14'00	15'25	19'00	0'50	0'50	1'30	0'18	0'90	1'75	1'75	1'75		
Vendrell	27'00	14'00	13'00	16'00	0'44	0'50	116	0'15	0'57	1'32	1'20	1'90	0'14	Õ'12
Totales	214'96	103'20	102'46	110'72	5'06	4'36	9'52	1'85	5'22	12'92	7'27	13'63	0256	0'52
Precio-medio general en la provincia	26'87	12'90	34'63	15'31	0'63	0'54	1'19	0'23	0'65	1'61	1'45	1'94	0'08	0'07

		obijimki sek ta sl ob ir daabigize astros) is obrain	HECTOLITRO: Pesetas Cénts.	aci LOCALIDAD, adias	ik an I tah uran Hu
end due previoue la let. Espues de Gascurado, et	TRIGO	Precio máximo Idem mínimo		Valls. Montblanch.	deo Jest
eigh moisisonsili ale ages nado sanguin abasinada sanguin bustus de in	CEBADA	Precio máximo Idem mínimo		Falsét. Gandesa.	on all the about

Tarragona 6 de Setiembre de 1879.-El Jese de la Seccion de Fomento, Fermin Santa María.-V.º B.º-El Gobernador, José María Diaz. dine sup solutions and comision of the plant of our charles by no me

you seits uned soi à clies l'

descriptions and Exercision Caja recombolidos por dos Dúcia- l'Indiana de Estadones d'enciones d'enconon motici de se sup notantie di Núm. 2007. Par ab egañol deb eccirbit est des herab neithe de comes la

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1879.

POBLACIONES DEPARTAMENTOS		EXISTENCIA EN 30 DE JULIO DE 1879.		ENTRADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1879.		SALIDOS.		MUERTOS.		RESTAN		EXISTENCIA EN 31 DE JULIO DE 1879.						
donde radican.	de los mismos.	Varones.	Hembras	TOTAL:	Varonés.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	TOTAL.		En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL
	Expósitos	404	355	759	01.03 ¹⁻¹	20 2 0	i of s oir	ioon •	4 # 1 50	ilengini: eraelise	9a 500		L no .	170	593	407	356	763
Tairagona.	Misericordia.	95	81	176	Ď	ន់ស្នាធានា ទំពា ល	801 % 108	(T)	70 0 074	# # D &U	945	ublige li	idy	50 3 00	Lilyii	95	81	476
the second secon	Expósitos	148	137	285	3 1901	4	7	D	07 10 61 108 4 108	e shirte Na l un	5 5	1 82 16 2 11	7	83	201	146	138	284
Tortosa	Misericordia.	22	31	53		2	1441 3 01	ohoi x		1841 51 X 1840 .	»		70 doli D	[: NG4] D	(1) (4) ((1) (4) (4)	23	- 33	56 ——
	Totales.	669	604	1.273	26m3b. 246 7 ,	8 8	15. 15.	2011)	المرابطة الر 2 و	50 180	101140 - 51 1119 5 79	01.1 2 (1)	dina na 74	253	794	671	608	1.279

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

rtionios.	SECCION PRIMERA.	Artículos.	TOTAL por capítulos	The second beautiful to the second
Arti	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	I leb outsel CAPITULO II. 181 (good a	iyer de Î	of dia de	no chea
in .	Administracion provincial.	d oh siy	ng Absball	abajo des
	Indemnizacion á los Diputados de la	dog slænsl	r oninev jern	el resak
2	Comision permanente	1.250'00	omami as s Latedab sia l	
soile	Personal de la Secretaría de la Dinu-			
	tacion provincial	2.26791	(EVOPA AB	a orda ea
1.0 {	vincialeses: or of little vincials	677'08		ing (s) 10g
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales,	obsumbler 4	the and i	
	inclúso alumbrado y mobiliario	558'03	off, de Sele D reand sunai	CONTROL OF THE SHEET AND THE
10.2	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	oinage ,ni		sbiineg y
2.0	Sueldos del Archivero y del Depositario	ridosii 8	6.316'22	lejea J. d
la en	de fondos provinciales y un auxiliar. Idem de los empleados y dependientes	364'58		
3.0	de las Comisiones especiales	184'58	ay è zedor	
	Material de estas Comisiones	347'08		ob stacki i niO-nob-
4.0	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante	375'00		usabaĀ.
	Material de los mismos	83'33		
5.0	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	, ,		. Equally
6.0	Idem para siembra y replanteo de los	uil) is regn	laborat big	duntela
30 17	montes	208'33		eyar 15b
	HTM : 20 HTM : 10 HTM : 12 HTM		irda, intro	
			enp andere	
.0	Gastos de quintas	ະດດາດດ	dl. ob eòrra	
0.0	Idem de bagajes	1.209'66	ORBIN 15	
3.0	Idem de impresion y publicacion del	The work	in chicago	
4.0	Boletin oficial		2.505'62	Du soms
0	vinciales	- D	ក្រឡាញក្រក	THE RESERVE OF STREET
	Idem de calamidades públicas	41'66	.10 .1 .00	gueimuu.
	CAPÍTULO III.	orsada Jin	979 - RI 15	
	Obras públicas de carácter obligatorio.			ni is sam
	Personal de la Direccion facultativa de	— 4930la.	M april	1879.
9	Material para estas obras	1.250'00 500'00	golija, ji	ስዛች 155
112	Personal de las obras de conservacion	-		
.0 {	de-los caminos, barcas, puentes y	HAMIN	III 2001	0.5111
Mis.	pontones que se hallan en el mismo caso	1.756'45		
	A cuenta del material para estas mis-	- 000:0-	0100	
0	Gastos de construcción, reparación y	7.282'07	10.955'18	0.5
nois	conservacion de las travesías de las	. 13/14	alin V sh	
	general del Gobierno por los pue-	axela si	ose vacante	reileit
(ito	blos cuyo vecindario pase de 8.000	ongian ci	Dint Gun ess	eisanhe
0.0	almas	» Heah zelu	inilos ana	THE SECTION
	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la pro-	61002 à ,81	ib shist e	onimusi.
.0	vincia	-iə ə ə əid	eerg leb jir	ringgi el
Hill	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	166'66	Hourzorg si	
			iron bir 6-51 Tavikinda	
	CAPÍTULO IV.			
0	Cargas.	. 71	块"加加。	
	Contribuciones que corresponden á los	oigent & c	L defaulteld	teol soll
0	Pensiones concedidas legalmente	27'50	1.810'83	
	Intereses v amortizacion del empréstito	1 500100	1.01000	i sidle al-
	de the full		The second secon	
0	de 20.000 pesetas aprobado Obligaciones ó contratos celebrados con	1.105 55		culaidina.

3 –	ron, engage engage engage	Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
ATT National	l - Poseins - Foseins -	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
20,000	Suma anterior		21.587'85	
5.0	Censos, deudas reconocidas y liquida- das y otras cargas de justicia	A Hombon))	
	Instruccion pública: 20003	Lorunaliza Lorunaliza	esto para la danaciones	
1.° `2.°	Junta provincial del ramo Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ense-		ากสว	3 E
3.0	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Id. id. de la Escuela normal de Maes-	2.965'34 	5.672'15	
4.0	Sueldo del Inspector provincial de	534'83	iesetites, po	
5. °	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	187'50	to pago en to pago en	
6.°- 7.°	Biblioteca provincial	83'33 83'33	em id. en tes de pre	: '
04060.1 	CAPÍTULO VI.			46.192'31
1.0	Atenciones de la Junta provincial Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento	-341'77	onernus. oh & loh r	iongiid oigod
3.° 4.°	de los Hospitales	4.193'14	18.265'65	Y est
5.° 6.°	Id. id. id. de las Casas de Expósitos Id. id. id. de las Casas de Maternidad Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados	13.730'74 »		
	CAPÍLULO VII. Correccion pública.		unid aco Alsara	
1.0	Gastos de cárceles	41'66	41'66	mroT
og om	CAPÍTULO VIII. Imprevistos.	n vinceon	ankan ya ma 1 la oktobila 65 kwaleb	04551400
Unico.	Para los gastos de esta clase que pue- dan ocurrir	625'00	625'00	Secretari espacio plazo pa
6781	SECCION SEGUNDA.	wyeniente mure de	o subienes siroz és 0 (enp coa Sarres
	GASTOS VOLUNTARIOS.		Probability of	man id
-1. j			700 /363/49. Sida sia	
govern Úrindu	Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.	dh seimig ous dans	n de koen. Die koen.	
ooim)n	o construcción de nuevos ketablesi-	oitaatang A	ele nico. Hed a de este le ceito di e le ceito di e	Secretari
b nois	tead of sea CAPÍTULO II.	gestg pe p	in engelosa	las recla
de Inici	Carreteras.	ob enjeni	ius Cub Tab Ja. Prancisc	osdeO Cabaci
up obie 692 sup	a cargo de la provincia, asi como	. 110 111. Serpunyana	THEFT.	ionali a
	Personal	25.000'00	25.000'00	29.844'37
	CAPÍTULO III.		usion oine	
oingini is sai	Obras diversas.	it al sobjet an talahan	s (aubalinde) Santa santa	nointeti anga lah
Unico.	Subvenciones para auxiliar la cons- truccion de obras, á saber: Para obras del puerto de Tarragona Para conservacion del puente de barcas	2.500'00)	2.500'00	uintel st. Si saren Si droen
oli olu	de Tortosa		noite Cob	saufi
12 - 11 12 2 1 - 1	Suma y sigue	 	73.692'31	76.036'68

TOTAL TOTAL por capítulos por secciones Articulos. Pesetas.

· Pesetas.

Pesetas.

Suma anterior..... 73.692'31, 76.036'68

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

Resto para la formalizacion de las condonaciones hechas á varios pueblos

dida. The one day that he can Canonja 11 de Setiembre de 1879. -El Alcalde, Narciso Solé. -P. S. M., El Secretario, Manuel Menendez.

la insercion del presente anuncio en

el Boletin oficial de la provincia, ad-

mitiéndose en dicho tiempo las recla-

maciones que se presenten, pues tras-

curridos que sean ninguna será aten-

Núm. 2015. EDICTO.

Don Ramon M. Latorre y Almansa, Comisionado ejecutor por Bienes Nacionales.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta verificada en el dia de ayer de la finca abajo deslindada, propia de D. José Arasa Ferré, vecino de esta poblacion, embargada al mismo por no haber satisfecho á su debido tiempo la obligacion que pesa sobre dicho inmueble; se abre uua nueva y última licitacion por término de seis dias hábiles con arreglo al art. 43 reformado de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Una heredad situada en este término y partida de La Borda, seccion diez, leira J, de extension 6 hectáreas, 54 áreas y 86 centiáreas, plantada de olivos, algarrobos é yermo, lindante al Norte con camino de Marraña, al Este con Cinta Vidal, al Sur con Manuel Andreu y al Oeste con Juan Bonfill, recapitalizada en 2.535 pesetas 34 céntimos.

El remate tendrá lugar el dia 17 de del mes actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la recapitalizacion; pudiendo el dueño de la finca librar la misma pagando el principal y costas ántes de verificar el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en complimiento de la ley é instrucciones de la materia, se llaman licitadores á la expresada finca y se cita al interesado.

Santa Bárbara 10 de Setiembre de 1879.—Ramon M. Latorre.—V.º B.º -El Alcalde, Antonio Ferré.

JUZGADOS MUNICIPALES.

2016. JUZGADO MUNICIPAL de Vallclara.

Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Vallclara 5 de Setiembre de 1879. -El Juez municipal, Juan Sales.

Núm. 2017.

Don José Mullerat, Juez municipal de Santa Coloma de Queralt.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimision del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que deseen desempeñarla

presenten sus solicitudes acompañando los documentos que previene el art. 13, párrafos 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Coloma de Queralt 7 de Setiembre de 1879.—José Mullerat.

> Núm. 2018. JUZGADO MUNICIPAL de Espluga de Francoli.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, los aspirantes á la misma podrán presentar en Secretaría, dentro del término de quince dias á contar desde el en que se inserte el presente en el periódico oficial de la provincia, sus instancias documentadas.

Espluga de Francolí 7 de Setiembre de 1879.—El Juez municipal, Alberto Carreras.

Núm. 2019.

Don José Pellissa y Navarro, Juez municipal de la presente villa de Ginestar, To whom A Jeli 20149112

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente municipal de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán las solicitudes con los documentos que previene el art. 13, párrafos 1.º, 2.º y 3.º de dicho reglamento.

Ginestar 10 de Setiembre de 1879. -El Juez municipal, José Pellissa. Benito Margalef, Secretario interino.

> Núm. 2020. JUZGADO MUNICIPAL de Cénia.

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y teniéndose que proveer conforme dispone la vigente ley provisional sobre organizacion del poder judicial, se anuncia por medio del presente á lin de que los aspirantes á las mismas presenten sus solicitudes documentadas en el improrogable plazo de quince dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cénia 11 de Setiembre de 1879.-El Juez municipal, Antonio Vidal.

Núm. 2021. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARBAGONA.

Las oficinas de este Registro se han trasladado á la calle del Cos del Bou núm. 8, piso 1.º

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Tarragona 10 de Setiembre de 1879. -El Registrador interino, Alejandro Sanchez.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES. CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adicion de ejercicios cerrados. I foldairon Vielnenzali leb cehiene

A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes del presupuesto anterior. 15.000'00 15.000'00 15.000'00 Idem id. en la misma fecha proceden-Leisnigens edstellill - 1950 tes de presupuestos anteriores....

TOTAL GENERAL..... 91.036'68

Tarragona 11 de Junio de 1879. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero. - V. B.o - El Vicepresidente de la C. P. O. de P., Morera. Sesion del 5 de Setiembre de 1879.-La Comision provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribucion.-El Presidente, Antonio Satorras V.-P. A. de la C. P. y D. R., El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2009.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Terminado el repartamiento de consumos, sal y cereales de esta villa correspondiente al presente ano económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo plazo puede todo contribuyente enterarse de él y producir las reclamaciones que considere convenientes.

Sarreal 6 de Setiembre de 1879.-El Alcalne, Estéban Farré.

> Núm. 2010. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés.

Terminados los repartos de consumos y sal para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias que previene la instruccion, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Cabacés 7 de Setiembre de 1879.-El Alcalde, Francisco Masip.

> Núm. 2011. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Riera.

Terminados los repartos de Consumos y el de la Sal, correspondientes al actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante los dias de instruccion, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, en los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Riera 8 de Setiembre de 1879.—El-Alcalde, José Llauradó.

Núm. 2012. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell.

Hallándose terminados los repartimientos vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, el de consumos y sal para el año económico de 1879 á 80, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y durante dicho plazo podrán los interesados examinarlos y presentar sus solicitudes los agraviados.

Botarell 11 de Setiembre de 1879.— El Alcalde, Baltasar Rovira

> Núm. 2013. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del presente ano económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo período se podrán hacer las reclamaciones que sean justas, pues pasado ó finido no se admitirá ningunà por justa que sea.

Puigtiñós 10 de Setiembre de 1879. -El Alcalde, Antonio Ribé.

> Núm. 2014. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Canonja.

Hago saber: Que los repartimientos de Consumos y el de la Sal de este pueblo correspondientes ambos al actual año económico de 1879 á 80, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde